

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1449-2000**

**CELEBRADA EL 7 DE JUNIO, 2000.**

ARTICULO III, inciso 2)

El Consejo Universitario expresa a la Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General del Consejo Universitario, su deseo de que se recupere pronto y poder contar nuevamente con su valioso apoyo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario el próximo lunes 12 de junio del año en curso, a la 1 p.m., con los siguientes puntos de agenda:

- Informes
- Análisis general de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA hacer una excitativa a la Vicerrectora Académica, Licda. Rosario Arias, para que vele porque el Reglamento de Subsistema de Administración Académica, aprobado en sesión 1371-99, Art, IV, inciso 2) del 17 de febrero de 1999, sea conocido y aplicado por todas las dependencias de la Vicerrectoría Académica.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 6)**

En atención a la solicitud de permiso planteada por el M.Sc. Rodrigo Barrantes Echavarría, miembro externo del Consejo Universitario, en oficio del 7 de junio del 2000 (REF. CU-234-2000), SE ACUERDA:

Conceder permiso al M.Sc. Rodrigo Barrantes Echavarría para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones que se celebren entre el 26 de junio y 7 de julio del presente año, dado que esos días estará impartiendo un taller de Investigación en la Universidad de San Simón en Bolivia.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

En atención a la solicitud de permiso planteada por la Licda. Marlene Víquez Salazar, miembro interno del Consejo Universitario, en oficio del 6 de junio del 2000 (REF. CU-227-2000) SE ACUERDA:

Conceder permiso a la Licda. Marlene Víquez Salazar para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones que se celebren entre el 13 y 17 de junio del presente año, en vista de que atenderá invitación que le ha formulado la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, con el fin de participar en el Proyecto "Apoyo al Mejoramiento de la Formación Inicial de Docentes de la Educación Primera o Básica", a celebrarse en la ciudad de Guatemala.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

SE ACUERDA modificar el Art. 13 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para que se lea de la siguiente manera:

*“ Podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con voz pero sin voto: los vicerrectores y el Auditor. Sin embargo, el Consejo Universitario y el Rector, cuando lo consideren pertinente, podrán tener invitados para que presenten informes, proyectos o criterios”.*

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario un dictamen de carácter legal que contemple los siguientes aspectos:

- a. La manera como debe de entenderse la conformación del Consejo Universitario según los establece el Estatuto Orgánico, Art. 16, inciso c) segundo párrafo que a la letra dice: *“ Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz”.*
- b. Dado que el nombramiento de estos funcionarios es de naturaleza diferente a la de los miembros del Consejo Universitario, se nos aclare cuáles son las implicaciones jurídicas en relación con los procesos de toma de decisiones y acuerdos del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 1-b)

Se acoge la propuesta presentada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, y SE ACUERDA:

#### CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión de la definición de modalidades operativas del Consejo Universitario se ha resuelto que el Auditor, al tenor del derecho que le asiste de hacerse presente en las sesiones del Consejo Universitario, no necesariamente ha de estar presente en todas sus reuniones, pero sí estar disponible en su oficina, durante el desarrollo de las sesiones, por cualquier asunto o consulta que pudiera surgir.

## **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Secretaría que, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de cada sesión, transmita al Auditor el texto de los acuerdos tomados en la sesión. Así mismo, que se le entregue el borrador de las actas de las sesiones tan pronto queden preparadas. Todo ello con el propósito de que el Auditor, como funcionario dependiente directamente del Consejo Universitario, pueda cumplir cabal y oportunamente las siguientes funciones y obligaciones a su cargo:

- a. Asesorar al Consejo Universitario, al Rector y al Consejo de Rectoría en todos los asuntos de su competencia.
- b. Velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la UNED, de los acuerdos del Consejo Universitario, de los reglamentos, así como de las leyes en asuntos de su competencia.
- c. Evaluar y hacer recomendaciones sobre los procedimientos de control interno que salvaguarden el patrimonio de la Universidad.
- d. Cualquier otra que le asigne el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario considera que el concepto de “oportunidad” incorporado en este acuerdo implica la obligación del Auditor de advertir lo que corresponda de manera inmediata, antes de la aprobación del acta respectiva y procurando que, en salvaguarda de los intereses de la Universidad, no surtan efectos de ningún tipo los asuntos que considere deban de revisarse a la luz de sus apreciaciones y recomendaciones.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce oficio R.00-403 del 17 de mayo del 2000 (REF. CU-206-2000), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector de la Universidad, en el que remite la propuesta de Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Ministerio de Educación Pública, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA** aprobar el Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Ministerio de Educación Pública, la

Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Aparece como anexo No. 1 a esta acta.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio del 6 de junio del 2000 (REF. CU-235-2000), suscrito por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, sobre propuesta de reorganización de la Agenda del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA** incluir este oficio como asunto de discusión en la sesión extraordinaria que se celebrará el lunes 12 de junio del año en curso, a la 1 p.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**SE ACUERDA** conformar una Comisión integrada por la Licda. Marlene Víquez Salazar, Sr. Régulo Solís Argumedo, M.Sc. Fernando Brenes Espinoza, quien coordina, para que en coordinación con la Oficina Jurídica, revisen en forma integral el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**SE ACUERDA** prorrogar el nombramiento de la Licda. Fabiola Cantero, como Jefe de la Oficina Jurídica del 01 de junio del 2000 al 31 de agosto del 2000.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5-a)**

**SE ACUERDA** solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional, analizar la situación global de la estructura y funciones de la Oficina Jurídica de la Universidad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5-b)**

**SE ACUERDA** prolongar la presente sesión del Consejo Universitario hasta por treinta minutos más. **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce la siguiente propuesta de acuerdo (REF. CU-229-2000), presentada por la Licda. Marlene Viquez Salazar, en relación con la creación de un boletín del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. Una de las principales preocupaciones de la Comunidad Universitaria es la falta de comunicación eficiente entre las autoridades y los miembros de la comunidad.
- b. Que el funcionamiento óptimo de una institución depende de mucho, del nivel de colaboración y motivación de sus integrantes, lo cual se puede lograr cuando se conoce los fines, políticas, acuerdos de las autoridades.

**SE ACUERDA:**

1. Crear un Boletín Informativo, semanal del Consejo Universitario, donde se publique los acuerdos firmes de cada sesión.
2. Dicho boletín debe publicarse a más tardar el lunes siguiente a la sesión correspondiente, tanto en forma impresa como electrónica, para que se garantice la cobertura a toda la Comunidad Universitaria.

3. La Secretaría del Consejo Universitario será la responsable del envío, debidamente digitados de los acuerdos del Consejo Universitario.
4. La Dirección Editorial será la responsable del diseño e impresión de dicho boletín.
5. La Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Distribución de Materiales, serán las responsables de la distribución del boletín a las diferentes unidades y Centros Universitarios.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 7)

Se acoge la siguiente propuesta de acuerdo (REF. CU-228-2000), presentada por la Licda. Marlene Víquez Salazar, en relación con la aplicación del Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior.

**CONSIDERANDO QUE** el actual Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior de la Universidad estipula en su artículo 2, los criterios para la escogencia de los integrantes de una misión oficial, en los que se considera: carácter del evento, rango de los participantes, igualdad de oportunidades y estímulo personal.

#### SE ACUERDA:

Informar a la Comunidad Universitaria y demás instancias que a partir de esta fecha, la integración de toda misión oficial de la Universidad en el exterior, se regirá estrictamente por lo que indica el Reglamento actualizado de Misiones Oficiales al Exterior aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 435, Artículo VI del 5 de julio de 1983, que a la letra dice:

#### *“Reglamento de Misiones Oficiales al Exterior*

#### **ARTICULO 1:**

*Se considerará como Misión Oficial al exterior a toda aquella delegación individual o grupal que asista a actos o reuniones a los que se invite a la Institución a participar como tal y que estén acordes con los fines y objetivos de la Universidad.*

**ARTICULO 2:**

*El Consejo Universitario será el órgano encargado de designar las misiones oficiales al exterior.*

*Para la escogencia de sus integrantes se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: carácter del evento, rango de los participantes, igualdad de oportunidades y estímulo personal.*

**ARTICULO 3:**

*Todo miembro que integre una Misión Oficial, se constituye en representante de la UNED para los fines del acto y en tal condición acepta las siguientes responsabilidades:*

- a) Asistir a las actividades oficiales que le corresponda dentro del acto a que ha sido enviado.*
- b) Recopilar durante el desarrollo del acto, toda la información que considere importante para la UNED y a su regreso entregar una copia al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB).*
- c) Preparar a su regreso un resumen escrito de los resultados obtenidos. Se exceptúa de esta norma al Rector y Vicerrectores, quienes rendirán un informe oral al Consejo Universitario, del cual se dejará constancia en el acta.*

*Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 435, artículo V, acuerdo 426 del 5 de julio de 1983”*

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 8)**

**SE ACUERDA** modificar el acuerdo tomado en sesión No. 1448-2000, Art. IV, inciso 1) celebrada el 31 de mayo del 2000, en relación con la remuneración de los miembros internos del Consejo Universitario, para que se lea de la siguiente manera:

**“CONSIDERANDO QUE:**

- a.** La comunidad universitaria en el pasado proceso electoral manifestó su inconformidad con el procedimiento que se originó, en 1995, en relación con las remuneraciones salariales aprobados por el Consejo Universitario en sesión

1145-95, Art. IV, inciso 2), los cuales ubican en categoría de profesional 4 y otorga un 50% de sobresueldo por cargo de autoridad.

- b. La Asamblea Universitaria Representativa es el órgano superior llamado a resolver, según el Estatuto Orgánico, Art. 7, inciso e) "...cualquier otro asunto que el someta al Consejo Universitario...", dentro de lo que se incluye lo correspondiente a las remuneraciones salariales de los miembros internos del Consejo Universitario, por el ejercicio de sus funciones.

**SE ACUERDA:**

- a. Suspende la aplicación del acuerdo supracitado (sesión 1145-95, Art. IV, inciso 2), hasta que la Asamblea Universitaria Representativa resuelva lo que corresponde en cuanto a las remuneraciones salariales de los miembros internos del Consejo Universitario, incluyendo el cargo de autoridad por el ejercicio de sus funciones.
- b. Solicitar al Rector convocar, en los próximos días, a la Asamblea Universitaria Representativa para que se pronuncie sobre las remuneraciones salariales de los miembros internos del Consejo Universitario; incluyendo el cargo de autoridad por el ejercicio de sus funciones, para lo cual, tendrá a su disposición un estudio técnico elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.
- c. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, elaborar el informe citado en el punto b) anterior para la Asamblea Universitaria Representativa que contemple:
  - Cuadro comparativo de los salarios de los miembros internos del Consejo Universitario con los puestos similares en las otras universidades estatales.
  - Propuesta de remuneraciones, incluyendo el cargo de autoridad para los miembros internos, por el ejercicio de sus funciones, fundamentada técnicamente.
- d. Mientras la Asamblea Universitaria Representativa se pronuncie sobre este asunto, los miembros internos del Consejo Universitario mantienen los salarios que actualmente devengan en sus puestos en propiedad.

- e. Solicitar a la Oficina Jurídica, presentar un dictamen ante la Asamblea Universitaria Representativa, sobre este asunto.
- f. Solicitar a la Auditoría Interna, emita su criterio ante la Asamblea Universitaria Representativa, en relación con lo que indicó la Contraloría General de la República al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**Ef\*\***